



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA Nº: 200

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 31 de octubre de 2012

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/10/12	Hs. 12:00
Número: 1374	Fojas: 4
Ex. Nº	
139/02	
<i>[Signature]</i>	

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria el siguiente Proyecto de Resolución, solicitando informes sobre el proceso de asignación de Becas en el marco del Programa de Apoyo y Perfeccionamiento a deportistas y artistas de la ciudad de Ushuaia, según Ordenanza Municipal N° 2981, cuyo jurado debe estar integrado de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2486.

El mismo se encuentra acompañado de sus fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio ROCCHICCHIO
PSP
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FUNDAMENTOS

Hemos accedido a través de los medios de comunicación a la información de la selección de los artistas y deportistas becados a través del Programa de Apoyo y Perfeccionamiento instituido por Ordenanza Municipal N° 2981.¹

La gacetilla oficial del Municipio, informa que "Del encuentro participaron representantes de la subsecretaria de Educación y Cultura, el secretario de Promoción y Desarrollo Social, Gonzalo Siracusa, el subsecretario de Deportes, Juan Manuel Romano y representantes de asociaciones culturales y de clubes deportivos."

Sin perjuicio de que quienes sí participaron de la selección hayan empleado el criterio más adecuado para la entrega de las Becas y del legítimo mérito de los beneficiarios de las mismas, es menester de este Concejo llamar la atención sobre la irregularidad en el proceso selectivo, en función de la normativa aplicable.

La Ordenanza Municipal N° 2981 establece el Programa de Apoyo y Perfeccionamiento a deportistas y artistas de la ciudad de Ushuaia, que tiene como objeto "contribuir económicamente para que aquellos deportistas y artistas que hubieren alcanzado un determinado nivel y necesitaren perfeccionarse fuera de la ciudad de Ushuaia puedan alcanzar su objetivo".

En su artículo 3° establece que "Las solicitudes serán evaluadas por la comisión formada en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2486."

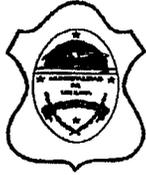
Esta Ordenanza es la del "Sistema de Incentivo a la Cultura y el Deporte", cuyo objetivo es la inserción de niños y jóvenes sin recursos en entidades deportivas y culturales existentes en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia. Los aportes económicos en este marco están exclusivamente destinados a solventar las cuotas correspondientes a la entidad elegida, para dar una oportunidad a los niños y jóvenes que por motivos económicos no pueden acceder.

En su ARTÍCULO 3° determina la composición de la Comisión selectora. La misma debe estar compuesta por:

- a) UN (1) Concejal de cada Bloque Político;
- b) El Director de Deportes Municipal;
- c) El Director de Cultura Municipal;
- d) TRES (3) representantes de entidades deportivas reconocidas;
- e) TRES (3) representantes de entidades culturales reconocidas;
- f) Un (1) delegado profesional de la Secretaría de Desarrollo y Acción Social;

¹ <http://www.eldiariodelfindelmundo.com/noticias/leer/45543/dos-ganadores-en-las-becas-culturales.html>

<http://www.ushuaia.gov.ar/noticias/seleccionaron-a-los-ganadores-de-las-becas-deportivas-y-culturales>



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

La selección realizada en el mes de octubre es la segunda convocatoria que se realiza en el año 2012. La primera se realizó en el mes de abril², ocasión en la que se entregaron 2 becas deportivas y 2 becas culturales, pero en dicho proceso sí participó el Concejo Deliberante con representación por bloques políticos requerida por la normativa, convocado por notificación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Es destacable el esfuerzo del Municipio por otorgar más becas que las que se establecen como mínimo en la Ordenanza, dado que con esta nueva selección se duplicó ese mínimo de 4 becas anuales; pero asimismo, es insoslayable el apartamiento de la normativa en que esta segunda selección ha incurrido.

A este bloque político, así como a otros bloques, asisten continuamente vecinos y asociaciones con inquietudes relacionadas, entre otras, con la necesidad de fondos para cultura y deporte. Contar con la información adecuada de los plazos, términos y condiciones que pone el Departamento Ejecutivo es entonces fundamental para poder asistir y asesorar a estos vecinos y asociaciones.

Por ello, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia

² <http://www.ushuaia.gob.ar/noticias/promocion-dieron-a-conocer-ganadores--de-becas-culturales-y-deportivas>

<http://www.ushuaia.gob.ar/noticias/analisis-de-postulantes-la-municipalidad-de-ushuaia-otorgara-becas-deportivas-y-culturales>



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento ejecutivo Municipal que, en los plazos establecidos por Ordenanza Municipal N° 2487, los siguientes puntos relacionados con el Programa de Apoyo y Perfeccionamiento a deportistas y artistas de la Ciudad de Ushuaia:

- Informe los motivos por los cuales no han sido convocados los Bloques Políticos del Concejo Deliberante, según artículo 3° de la Ordenanza 2981 y artículo 3° de la Ordenanza 2486, para el proceso de selección de postulantes finalizado en octubre del corriente, según lo informado por el Departamento Ejecutivo a través de los medios de comunicación.
- Remita los actos administrativos de convocatoria.
- Remita, si las hubiera, las notificaciones entregadas a las distintas instituciones integrantes de la comisión de selección, incluyendo el Concejo Deliberante.
- Remita la nómina de participantes en el proceso de la mencionada selección. Remita las actas de Comisión suscriptas por dichos participantes.
- Informe cantidad de presentaciones recibidas desde el primer proceso de selección de 2012, realizado en el mes de abril. Nómina de instituciones presentantes y listado de artistas y deportistas candidateados.
- Informe por qué medios y durante qué períodos se efectuó la difusión de la convocatoria.
- Remita oficialmente los resultados del proceso de selección: candidatos seleccionados, monto asignado y el proyecto de capacitación presentado por cada uno.

ARTÍCULO 2°.- de forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia